



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 008-2020-EF/ST.01

Lima, 13 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 107-2020-EF/ST.01.01 emitido por la Oficina de Administración y Recursos Humanos y, el Informe N° 014-2020-EF/ST.01.06, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, la misma que es aplicable a todos los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31° de la referida Ley dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza; en una elección que se realiza mediante votación secreta y directa, el acto deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo.

Que, el numeral 17° de la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público", establece que el Acta del Proceso Electoral es entregada al responsable designado por el empleador para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que se proclame a los nuevos representantes de los trabajadores, se haga entrega de la credencial correspondiente y se comunique el resultado al empleador. En concordancia con ello, el artículo 40° del



Reglamento Electoral aprobado por Resolución Secretarial N° 006-2020-EF/ST.01 establece que la Oficina de Administración y Recursos Humanos difundirá, mediante correo electrónico a los servidores, el Acta del Proceso de Elección remitido por la Junta Electoral, cumpliéndose así con la publicación de los representantes de los servidores ante el CSST elegidos;

Que, el artículo 42° del citado Reglamento Electoral dispone que la proclamación de los representantes se realiza mediante la formalización de la designación de los servidores representantes ante el CSST por Resolución del titular de la Secretaría Técnica y la oficina de Administración y Recursos Humanos otorga las credenciales a los servidores designados;

Que, mediante Memorando N° 028-2020-EF/ST.01, se designó a los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Carta N° 010-JE-20/21, la Junta Electoral remitió el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625-Periodo 2020-2021, que contiene los resultados del escrutinio de votos en estricto orden de méritos y detalla los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el citado Comité;

Que, mediante Memorando N° 107-2020-EF/ST.01.01, la Oficina de Administración y Recursos Humanos, trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica copia de la Carta N° 010-2020-JE-20/21, adjuntando el Proyecto de Resolución Secretarial correspondiente, a fin de que emita opinión legal y realice el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, en atención a la normatividad expuesta, corresponde formalizar la elección y designación de los servidores que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N°29625;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Decreto Supremo N° 006-2012-EF y la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, rectificadas por la Resolución Ministerial N° 209-2012-EF/10 y aclarada con Fe de Erratas de fecha 01 de abril de 2012;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como representantes de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST de la Secretaría Técnica para el periodo 2020-2021, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN U OFICINA
Palacios Delgado, Pablo Ernesto	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
Vilca Morales, Aldo Gilberto	Director de la Dirección de Procesos Administrativos y Legales	Dirección de Procesos Administrativos y Legales
Portugal Torres, Hernán Eladio	Jefe de la Oficina de Administración y Recursos Humanos	Oficina de Administración y Recursos Humanos

REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN U OFICINA
Florentino Espejo, Rosa Marlene	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Oficina de Administración y Recursos Humanos
Gutiérrez Caballero, María Isabel	Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Planeamiento	Oficina de Administración y Recursos Humanos
Pastrana Mejía, Celso Enrique	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Proyectos	Oficina de Desarrollo y Proyectos

Artículo Segundo.- Designar como representantes de los Servidores de la Secretaría Técnica, que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Secretaría Técnica para el periodo 2020-2021, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN U OFICINA
Balcazar Chilcho, Carmen Rosa	Operativo de Planta	Dirección de Operaciones
Victoria Figueredo, Katia Silvia	Apoyo Administrativo	Oficina de Administración y Recursos Humanos
Mendoza Cairo, Kaliezka	Apoyo Administrativo	Dirección de Operaciones



REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN U OFICINA
Escobedo Apéstegui, Ronald	Especialista en Sistemas Administrativos	Dirección de Operaciones
Romero Mauricio, Miguel Ángel	Técnico Especialista en Liquidaciones Financieras y Administración de Sistemas de Control y Supervisión de Archivos y Expedientes de Obras	Dirección de Administración del Fondo
Tupez López, Carlos	Encargado Área de Cobranzas	Dirección de Administración del Fondo

Artículo Tercero.-El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CCST de la Secretaría Técnica para el periodo 2020-2021, integrado por los miembros designados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, desempeñará su función hasta el 31 de diciembre de 2021. Para el desarrollo de las funciones de los miembros del CSST, la Oficina de Administración de Recursos Humanos hará entrega a cada uno de ellos, las credenciales respectivas; así como, la identificación o distintivo especial visible, que acredite su condición.

Artículo Cuarto.-Disponer se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST de la Secretaría Técnica para el periodo 2020-2021; así como, a las distintas direcciones y jefaturas de la entidad.

Artículo Quinto.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de la Secretaría Técnica brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST del periodo 2020-2021, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación, en el Sector Público.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina de Administración y Recursos Humanos se encargue de la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Secretaría Técnica: www.fonavi-st.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico
Unidad Ejecutora N° 009
Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625